REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 234 — —

PERIODO LEGISLATIVO 198 9.-

EXTRACTO: BLOQUE P. J. PROYECTO DE LEY REF. A CREA-
CIÓN PARQUE TERRITORIAL ISLA REDONDA.-

Entró en la sesión de:

COMISION Nº

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
SEC. 8 Nº 234 HORA 10:30

FUNDAMENTOS

Ante la degradación ambiental, ante el continuo retroceso del medio natural, la extinción de especies animales y vegetales y la desfiguración de los paisajes, hombres con conciencia conservacionista de todo el mundo han buscado, desde la segunda mitad del siglo pasado, la creación de reservas naturales para asegurar la / supervivencia de las áreas más espectaculares, de las comunidades biológicas más interesantes.

Desde entonces la mayoria de los Países del mundo han tratado de preservar parte de sus patrimonios naturales a través de / sistemas de parques nacionales o reservas equivalentes. Las Naciones de mas alto grado de civilización reconocen hoy como un deber ineludible para con sus pueblos y sus generaciones futuras, disponer de sistemas de áreas naturales protegidas lo más completos posibles. Es decir, que en ellos estén representados todos sus principales ecosistemas, los habitats con sus comunidades biológicas / y que incluyan sus mayores bellezas escénicas, o monumentos naturales.

La participación de las autoridades Territoriales correspondientes, en el establecimiento y manejo de nuestras reservas / naturales es indispensable ya que nos permiten poner el contacto con la naturaleza al alcance de los habitantes y asi mismo conservar / el frágil ecosistema de la Isla Redonda e Isla Estorbo para proporcionar goce espiritual y oportunidades educativas tanto a la generaciones actuales como las futuras.-

Carlos DELORENZO
Legislador

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
26 JUL 1989
EXP. 8 Nº 234 HORA 18:20

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- CREASE en el ámbito del Territorio Nacional / de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del / Atlántico Sur, el Parque Territorial Isla Redonda e Isla Estorbo.-

ARTICULO 2°.- Se entiende como Parques Territoriales a las // Areas no alteradas sensiblemente por el hombre que por razones de orden científico, estetico o educativo son sustraídas a la libre intervención del del mismo, en la que / está prohibida toda explotación económica, con excepción de la vinculada al Turismo, y aún ésta se ejerce con esepción a las reglamentaciones dictadas según normas de preservación, y colocadas bajo la autoridad directa del Estado Territorial para que existan las máximas garantias de protección.-

ARTICULO 3°.- Se determinan como límites del mismo la superficie comprendida por la Isla Redonda 54° 55" Latitud Sur y 68° 29" Longitud Oeste y la Isla Estorbo situada a Mil metros // (1000m) al este y a 300 Mts. de la costa Norte de la Bahía La Pataia.-

ARTICULO 4°.- Crease el Servicio Territorial de Parque Territoriales dependiente del Instituto Fueguino / de Turismo (INTERTUR) quién acordará con los organismos pertinentes la explotación y conservación del Parque Territorial Isla Redonda e Isla Estorbo.-

ARTICULO 5°.- De Forma.-

Guillermo C. MUZZOLON
Legislador

Carlos DELORENZO
Legislador

Carlos DEL OREN
Legislador

Guillermo C. MUZZOLON
Legislador